



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES** 

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL **DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ** 

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación periódica. Permiso número: 0080921. Características: 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



**MARTES 25 DE JUNIO DE 2019** 

GUADALAJARA, JALISCO TOMO CCCXCV





GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación periódica. Permiso número: 0080921. Características: 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



PERIÓDICO OFICIAL

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

AGP-ITEI/030/2019

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN 001/2019, ÉPOCA SEGUNDA, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 29 veintinueve de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

- 1. El 13 trece de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprobó los "Lineamientos para la emisión de Criterios de Interpretación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", mismos que quedaron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 20 veinte de enero del año 2018 dos mil dieciocho, y se encuentran vigentes a partir del día 22 veintidós de enero del año 2018 dos mil dieciocho.
- 2. En fecha 31 treinta y uno de enero del año 2019 dos mil diecinueve, se realizó la Primera Sesión Ordinaria, del Comité de Criterios de Interpretación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la que se procedió a la instalación y conformación de dicho comité, para este año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por el décimo tercero, de los Lineamientos para la Emisión de Criterios de Interpretación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
- 3. Con fecha 03 tres de abril del año 2019 dos mil diecinueve, el Comité de Criterios de Interpretación del Instituto de Transparencia, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Criterios, se aprobó el Proyecto de Criterio de Interpretación reiterado 01/2019, con fundamento en lo dispuesto por el lineamento décimo cuarto, de los Lineamientos para la Emisión de Criterios de Interpretación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

MARTES 25 DE JUNIO DE 2019 / Número 11. Sección III

3

## PERIÓDICO OFICIAL

4

## CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que deberán observar, la Federación, los Estados y Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, el artículo 116, fracción VIII, del citado ordenamiento, establece que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, de la Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

II. Que el artículo 4°, sexto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce el derecho a la información pública y la protección de datos personales, así como su garantía por el Estado en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la propia Constitución y las leyes en la materia. Asimismo, el artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se regirá en su funcionamiento por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

III. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 35, párrafo 1, fracción XXIV, establece como atribución del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, interpretar en el orden administrativo la ley y sul

## PERIÓDICO OFICIAL

reglamento. De igual forma, el artículo 42, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como atribución, el interpretar los ordenamientos que les resulten aplicables y que deriven de la Ley, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 12, párrafo 1, fracción XVIII, establece como información pública fundamental del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, los criterios de interpretación derivados de las resoluciones del Pleno del Instituto. Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 74, fracción III, inciso b), establece entre las obligaciones de transparencia específicas para los organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales la de publicar los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones.

VI. Que los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en su Anexo VII, establece los criterios sustantivos de contenido, de actualización, de confiabilidad y de formato de la información derivada de las obligaciones de transparencia específicas, que por cada rubro publicarán y mantendrán actualizada de manera homóloga, en sus sitios de Internet y en la Plataforma Nacional, los organismos garantes nacional y de las entidades federativas, así como los formatos para publicarla; específicamente en su inciso b), establece los criterios sustantivos y adjetivos para la publicación de los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones.

VII. Que, en la Primera Sesión Extraordinaria, el Comité de Criterios de Interpretación del Instituto de Transparencia, aprobó el Proyecto de criterio de interpretación 01/2019, en los términos siguientes:

Época Segunda.

Año de emisión: 2019

Materia: Acceso a Información

Tema: Notas periodísticas. Tipo de criterio: Reiterado. 5

## PERIÓDICO OFICIAL

6

# RUBRO: Notas periodísticas, como referencia de la presunción de existencia de información pública.

Las notas periodísticas, constituirán elementos de convicción sobre la existencia de información a la que se refieren, ponderando las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportan varias notas provenientes de distintos órganos de información que gozan de evidente prestigio, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo substancial, además de los hechos notorios y la reproducción de declaraciones o manifestaciones de servidores públicos, estas constituirán mayor valor probatorio a la presunción de existencia de información pública.

Resoluciones: 1225/2017, 1670/2017, 715/2018.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXIV, XXV y XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracciones XI y XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Criterio de Interpretación reiterado 01/2019, correspondiente a la Época Segunda, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** El Criterios de interpretación 01/2019, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, por conducto del Secretario Técnico del Comité de Criterios, se efectúe la compilación, sistematización y publicación del Criterio de Interpretación aprobado, en la página de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro del sistema de portales de obligaciones de transparencia.

## PERIÓDICO OFICIAL

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto, realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados, así como su publicación en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco en su Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 29 veintinueve de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Salvador Romero Espinosa Comisionado Ziudadano Pedro Antonio Rosas Hernández Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernáhdez Velázquez

Secretario Ejecutivo

----La presente hoja de firmas, forma parte integral del «Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Criterio de interpretación reiterado 01/2019, época segunda, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco» aprobado en la Décimo Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el día 29 veintinueve de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

7

PERIÓDICO OFICIAL

8

# ACUERDOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Servicios de Salud Jalisco. Dirección de Contraloría Interna.



Tel: (33)30305000 Dr. Baeza Alzaga 107, Colonia: Centro, Guadalajara Jalisco, México.

#### **ACUERDO DESIGNACIÓN**

Derivado del acuerdo por el que se me designa al Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con número 05/2019, de fecha 02 (dos) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), emitido por la Contralora del Estado de Jalisco, Licenciada María Teresa Brito Serrano, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día jueves 24 (veinticuatro) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), mediante el cual tuvo a bien emitir el siguiente:

## "ACUERDO

PRIMERO.- Se designa al Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva como titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en cual contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable, estará subordinada jerárquicamente a la Contraloría del Estado y dependerá administrativamente de su Entidad.

ISCO aLU0

SEGUNDO.- El ejercicio de sus funciones de Órgano Interno de Control serán ejercidas una vez que la persona designada ALORIA Jalisco". rinda la protesta de Ley correspondiente, sin perjuicio de que en cualquier momento la Contraloría del Estado pueda atraer

#### "ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- La presente designación se sujetará a la vigencia que en los términos administrativos determine el nombramiento de su unidad presupuestal.

TERCERO.- En un plazo no mayor de 30 días naturales, la persona designada deberá designar a sus autoridades investigadora, sustanciadora y resolutora responsables de las áreas auditoria de evolución patrimonial, y demás áreas que consideren convenientes para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, tomando como base la estructura mínima descrita en la Recomendación del Comité Coordinador para el fortalecimiento de los Órganos Internos de Control, y deberá informarlo a la Contraloría del Estado.

Así lo acordó la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo, ante el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado...'

Visto lo anterior, toda vez que he tomado la protesta de Ley, el día lunes 28 (veintiocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), a las 12:00 doce horas, ante la Lic. María Teresa Brito Serrano, en su carácter de Contralora del Estado y Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo, de conformidad con el Tercero de los artículos Transitorios del citado Acuerdo, procedo a realizar las siguientes designaciones:

PRIMERO.- Se designa al Licenciado en Derecho Sergio Ramírez Arias, para que funja como autoridad investigadora, de este Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el cual contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable, subordinado jerárquicamente al suscrito.

## PERIÓDICO OFICIAL

9

**SEGUNDO.-** Se designa al Licenciado en Derecho Gerardo Portillo Gómez, para que funja como autoridad substanciadora y resolutora, de este Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el cual contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable, subordinado jerárquicamente al suscrito.

**TERCERO.-** El ejercicio de las facultades de las personas designadas, serán ejercidas una vez que rindan la protesta de Ley correspondiente.

En los términos del artículo Tercero Transitorio, del Acuerdo No. 05/2019, de fecha 02 (dos) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), hágase del superior conocimiento a la Contraloría del Estado.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de febrero de 2019.

Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva.

Director de Contraloría Interna en Funciones de Titular del Organo Interno de Control, del OPD, Servicios de Salud Jalisco.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco".

C.C.P. Archivo y Minutario. HRSS/GPG.

#### ACUERDO DESIGNACIÓN

Derivado del acuerdo por el que se me designa Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con número 05/2019, de fecha 02 (dos) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), emitido por la Contralora del Estado de Jalisco, Licenciada María Teresa Brito Serrano, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día jueves 24 (veinticuatro) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), mediante el cual tuvo a bien emitir el siguiente:

#### "ACUERDO

PRIMERO.- Se designa al Miro. Hugo Ricardo Salazar Silva como titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en cual contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable, estará subordinada jerárquicamente a la Contraloría del Estado y dependerá administrativamente de su Entidad.

SEGUNDO.- El ejercicio de sus funciones de Órgano Interno de Control serán ejercidas una vez que la persona designada rinda la protesta de Ley correspondiente, sin perjuicio de que en cualquier momento la Contraloría del Estado pueda atraer cualquiera de las funciones a cargo del Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco".

#### "ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- La presente designación se sujetará a la vigencia que en los términos administrativos determine el nombramiento de su unidad presupuestal.

TERCERO.- En un plazo no mayor de 30 días naturales, la persona designada deberá designar a sus autoridades investigadora, sustanciadora y resolutora responsables de las áreas auditoria de evolución patrimonial, y demás áreas que consideren convenientes para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, tomando como base la estructura mínima descrita en la Recomendación del Comité Coordinador para el fortalecimiento de los Órganos Internos de Control, y deberá informarlo a la Contraloría del Estado.

Así lo acordó la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo, ante el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado..."

Visto lo anterior, toda vez que he tomado la protesta de Ley, el día lunes 28 (veintiocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), a las 12:00 doce horas, ante la Lic. María Teresa Brito Serrano, en su carácter de Contralora del Estado y Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo, de conformidad con el Tercero de los artículos Transitorios del citado Acuerdo, procedo a realizar las siguientes designaciones:

PRIMERO.- Se designa al C.P. JUAN CARLOS MARTÍNEZ LÓPEZ, para que funja como titular del Área de Auditoría y Control Preventivo, de este Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el cual contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable, subordinado jerárquicamente al suscrito.

**SEGUNDO.**- El ejercicio de las facultades del servidor público designado, serán ejercidas una vez que rindan la protesta de Ley correspondiente.

En los términos del artículo Tercero Transitorio, del Acuerdo No. 05/2019, de fecha 02 (dos) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), hágase del superior conocimiento a la Contraloría del Estado.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de febrero de 2019.

mille.

Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva.

Director de Contraloría Interna en Funciones de Titular del Órgano Interno de Control, del OPD, Servicios de Salud Jalisco.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco".

C.C.P. Archivo y Minutario. HRSS/GPG.

PERIÓDICO OFICIAL

11

PROTESTA DE LEY DEL TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 21 veintiuno de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, y encontrándose presente el Lic. Sergio Ramírez Arias, ante El Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva, en su carácter de TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, designado mediante acuerdo No. 05/2019; se procede con fundamento en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y tercero de los Transitorios del acuerdo referido, a protestar la función encomendada, en los siguientes términos:

Titular del Órgano Interno de Control del organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: "¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente las funciones de Titular del área de Investigaciones, del órgano interno de control del organismo público descentralizado servicios de salud Jalisco, que se le ha conferido y guardar y hacer guardarla Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, y las Leyes que de ella emanan, ¿Mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la nación y del estado de Jalisco?"

Contesta el titular del área de investigación del órgano interno de control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: "Si protesto".

Agrega El Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: "Si no lo hiciere, que la nación y el Estado de Jalisco se lo demanden".

Con lo que se dio por terminado el acto, levantándose por duplicado la presente, firmando los que en ella intervinieron.

Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco Lic. Sergio Randiréz Arias
Titular del Área de Investigaciones
del Órgano Interno de Control del
OPD Servicios de Salud Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

12

PROTESTA DE LEY DEL TITULAR DEL ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 21 veintiuno de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, y encontrándose presente el Lic. Gerardo Portillo Gómez, ante El Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva, en su carácter de TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, designado mediante acuerdo No. 05/2019; se procede con fundamento en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y tercero de los Transitorios del acuerdo referido, a protestar la función encomendada, en los siguientes términos:

Titular del Órgano Interno de Control del organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: "¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente las funciones de Titular del área de Substanciación y Resolución del órgano interno de control del organismo público descentralizado Servicios de salud Jalisco, que se le ha conferido y guardar y hacer guardarla Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, y las Leyes que de ella emanan, ¿Mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la nación y del estado de Jalisco?"

Contesta el titular del área de Substanciación y Resolución del órgano interno de control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: "Si protesto".

Agrega El Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: "Si no lo hiciere, que la nación y el Estado de Jalisco se lo demanden".

Con lo que se dio por terminado el acto, levantándose por duplicado la presente, firmando los que en ella intervinieron.

Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco Lic. Gerardo Portillo Gómez Titular del Área de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control Del OPD Servicios de Salud Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

13

PROTESTA DE LEY DEL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y DE CONTROL PREVENTIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 21 veintiuno de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, y encontrándose presente el L.C.P. Juan Carlos Martínez López, ante El Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva, en su carácter de TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, designado mediante acuerdo No. 05/2019; se procede con fundamento en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y tercero de los Transitorios del acuerdo referido, a protestar la función encomendada, en los siguientes términos:

Titular del Órgano Interno de Control del organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: "¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente las funciones de Titular del Área de Auditoría y de Control Preventivo del órgano interno de control del organismo público descentralizado servicios de salud Jalisco, que se le ha conferido y guardar y hacer guardarla Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, y las Leyes que de ella emanan, ¿Mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la nación y del estado de Jalisco?"

Contesta el titular del área de Auditoría y de Control Preventivo del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: "Si protesto".

Agrega El Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: "Si no lo hiciere, que la nación y el Estado de Jalisco se lo demanden".

Con lo que se dio por terminado el acto, levantándose por duplicado la presente, firmando los que en ella intervinieron.

Mtro. Hugo Ricardo Salázar Silva Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Ialisco

L.C.P. Juan Carlos Martínez López
Titular del Área de Auditoría y de Control
Preventivo del Órgano Interno de Control
Del OPD Servicios de Salud Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

14

El suscrito Maestro en Derecho Hugo Ricardo Salazar Silva, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

### CERTIFICO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, fracción X, del Acuerdo Nº 15/2019 de fecha 07 (siete) de enero de 2019 (dos mili diecinueve), v publicado el 12 (doce) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), en relación con el acuerdo número 5/2019, por el que se designa al Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco de fecha 02 (Dos) de enero de 2019 (Dos mil diecinueve) emitido por la Contralora del Estado de Jalisco, Licenciada María Teresa Brito Serrano, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día jueves 24 (veinticuatro) de enero de 2019 (Dos mil diecinueve) CERTIFICO, 01 (un) legajo de copias que constan de 07 (siete) fojas tamaño carta, útiles por una sola de sus caras, mismas que concuerdan fielmente con sus originales, correspondiente a los acuerdos de designación de autoridades investigadora, sustanciadora, resolutora, de auditoría y de control preventivo, del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, de fecha 20 (veinte) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve) v toma de protesta, de las mismas autoridades, de fecha 21 (veintiuno) de febrero del presente año, con las que fueron cotejadas, y que tuve a la vista en la oficina que ocupa el Órgano Interno de Control a mi cargo, en la cual fue compulsada. y fue presentada el día 12 (doce) de junio de 2019 (dos mil diecinueve); Guadalajara, Jalisco.- DOY FE. - - - -

Mtro. Hugo Ricardo Salazar Silva.

Titular del Órgano Interno de Control del Organismo
Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

"2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco"

GOSIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO SERVICIOS DE SALUD JALISCO DIRECCION DE CONTRALORIA



## PERIÓDICO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del RFC de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

#### Para edictos

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

#### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

1. Número del día	\$25.00
2. Número atrasado	\$36.00
3. Edición especial	\$61.00

#### Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$7.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,310.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$335.00

## Suscripción

1. Por suscripción anual \$1,304.00 El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

#### Atentamente Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722. Guadalajara, Jalisco

## Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx





# SUMARIO

MARTES 25 DE JUNIO DE 2019 NÚMERO 11. SECCIÓN III TOMO CCCXCV

ACUERDO AGP-ITEI/30/2019 general del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el criterio de interpretación 001/2019, Época segunda, de dicho Instituto.

Pág. 3

ACUERDOS de designación y toma de protesta de la autoridad investigadora, substanciadora, resolutora, de auditoría y de control preventivo, que forman parte del Órgano Interno de Control de Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, emitido por el Director de la Contraloría Interna en funciones del Titular del Órgano Interno de Control del OPD, Servicios de Salud Jalisco.

Pág. 8

